



Resolución Directoral

Huancayo, 14 de octubre del 2024

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 035-2024-GRJ-DRSJ-RSVM/ORRHH de fecha 24 de enero del 2024, Informe Técnico N° 001-2024-GRJ-DRSJ-RSVM-MTPRIS de fecha 25 de abril del 2024, Informe N° 10-2024-GRJ-DRSJ-RSVM/ORRHH de fecha 29 de abril del 2024, Reporte N°209-2024-GRJ-DRSJ-RSVM/ORRHH, de fecha 07 de octubre del 2024, Memorándum N° 425-2024-GRJ-DRSJ-RSVM-DE, de fecha 09 de octubre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1023 se crea la Autoridad del Servicio Civil - SERVIR, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, cuya función es dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del sistema. entre otras funciones vinculadas a esta;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, señala que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades públicas en la gestión de los recursos humanos;

Que, así mismo, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 3005 – Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM y modificatorias, establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende los Subsistemas previstos en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1023, sobre los cuales actúan las oficinas de recursos, entre ellos el Subsistema de Planificación de Políticas de Recursos Humanos;

Que, el artículo 129 del citado Reglamento General de la Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil, señala que el Reglamento Interno de los Servidores Civiles - RIS, es el Instrumento de Gestión Único que establece las condiciones en las que se desarrolla el servicio civil en las entidades públicas. Dispone que todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de los Servidores Civiles - RIS, que tiene la finalidad de establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento;

Que, a través de la Directiva N°002-2014-SERVIR-GDSRH, "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas",



Resolución Directoral

Huancayo, 14 de octubre del 2024

formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°238-20214-SERVIR-PE, establece que el Subsistema de Planificación de Políticas de Recursos Humanos, permite organizar a la gestión interna de los Recursos Humanos, en temas relacionados en estos. Así como, se considera dentro de este subsistema el proceso de estrategia, política y procedimientos, que contiene como producto esperado el Reglamento Interno de los Servidores Civiles - RIS;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°516-2023/MINSA se aprueba el “Modelo Base de reglamento Interno de los Servidores Civiles”, cuyos objetivos son a) Facilitar, fomentar, mantener las buenas relaciones y directivos públicos de la entidad, mediante el conocimiento y respecto a los derechos y obligaciones que regulan las relaciones laborales, b) Establecer las normas esenciales para las relaciones laborales entre la entidad, los servidores y directivos públicos, y, c) Regular el comportamiento laboral de los servidores durante el desempeño de sus labores, y el cumplimiento de las normas legales y administrativos vigentes;

Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 035-2024-GRJ-DRSJ-RSVM/ORRHH, de fecha 24 de enero del 2024, se conformó la Mesa de Trabajo para la Proyección del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Red de Salud Valle del Mantaro.

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 001-2024-GRJ-DRSJ-RSVM-MTPRIS, de fecha 25 de abril del 2024, los miembros de la Mesa de Trabajo, presentan el proyecto del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Red de Salud Valle del Mantaro al Director Ejecutivo de la Red de Salud Valle del Mantaro, a fin de normar los derechos y obligaciones de los servidores, fomentando la responsabilidad y la armonía en las relaciones de trabajo.

Que, a través del INFORME N° 10-2024-GRJ-DRSJ-RSVM/ORRHH, de fecha 29 de abril del 2024, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos de la Red de Salud Valle del Mantaro, concluye que el Reglamento Interno de los Servidores Civiles, propuesto nace a necesidad de contar con un documento de gestión que establezca las condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil de los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276 y N° 1057 de nuestra institución.

Que, con REPORTE N°209-2024-GRJ-DRSJ-RSVM/ORRHH, de fecha 07 de octubre del 2024, cumpliendo con las recomendaciones elaboradas por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos



Resolución Directoral

Huancayo, 14 de octubre del 2024



solicita la aprobación y el Acto Resolutivo del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Red de Salud Valle del Mantaro.

Que, mediante MEMORANDUM N°425-2024-GRJ-DRSJ-RSVM-DE de fecha 09 de octubre del 2024, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Valle del Mantaro, autoriza la emisión de Acto Resolutivo en cumplimiento a las recomendaciones señaladas.

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe(e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Red Salud Valle del Mantaro.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR, el “REGLAMENTO INTERNO DE SERVIDORES CIVILES DE LA RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO – RIS”, que consta de veinte (20) capítulos, ciento setenta y tres (173) artículos, siete (7) disposiciones complementarias finales, y tres (3) anexos, el mismo que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo. – DEJAR SIN EFECTO, toda disposición legal que se oponga al presente acto resolutivo.

Artículo Tercero. – ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos la implementación, difusión, ejecución, seguimiento y monitoreo del referido documento técnico normativo, en atención de las normas vigentes.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal web de la entidad www.rsvm.gob.pe con las formalidades señaladas por ley.

Comuníquese, Regístrese y Publíquese.



